



Provincia de Santa Cruz  
MUNICIPALIDAD RÍO GALLEGOS

DIRECCIÓN DE  
COMPRAS

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
HACIENDA

SECRETARÍA DE  
HACIENDA

RÍO  
**GALLEGOS**

"2026 - 10 AÑOS DEL TRANSFEMICIDIO DE MARCELA ESTEFANIA CHOCOBAR"

## REQUISITOS INSCRIPCIÓN 2026

### REGISTRO DE PROVEEDORES MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS

a) **Personas Jurídicas:** Ultimo Balance Gral. firmado por Contador Público certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

\* Poderes especiales para actuar en nombre de la firma copia legalizada y fotocopia del D.N.I.

\* Copia de Estatuto constitutivo y modificaciones y sus respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio.- (copia legalizada)

b) **Personas Físicas:** Manifestación de Bienes actualizada hasta 90 días antes de la presentación certificados por Contador Público y Consejo Profesional respectivo.

c) Constancia de inscripción en la A.R.C.A

d) Constancia de inscripción en la A.S.I.P. (Interior del país, Convenio multilateral incluida la jurisdicción de Santa Cruz.)

e) Habilitación Municipal.

f) Certificado de Libre deuda Municipal, **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$14.600,00)**

g) Constancia de pago del sellado de Inscripción / Renovación, por **PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000,00)**

h) Constancia de CBU y titularidad de la cuenta certificada por el Banco emisor.

#### Formas de Pago:

1. Por caja en Tesorería Municipal de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas
2. Por transferencia Bancaria, Cta. de nuestra Municipalidad. (SOLO PARA EL INTERIOR DEL PAÍS)

**NOTA:** una vez cumplimentados los requisitos enunciados, Ud. recibirá por correo el Instrumento Legal que lo habilita como proveedor por el término de un año.

**La documentación deberá actualizarse anualmente teniendo en cuenta que deberá informarse toda modificación de razón social, cambio y/o incorporación de rubros o domicilio mediante nota para mantener actualizado el Registro.**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS: DR. RAUL R. ALFONSIN Nº 37 (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.  
TEL.CEL (02966) 704469.- [compras@riogallegos.gob.ar](mailto:compras@riogallegos.gob.ar) [www.mrg.gob.ar](http://www.mrg.gob.ar)**



Provincia de Santa Cruz  
MUNICIPALIDAD RÍO GALLEGOS

DIRECCIÓN DE  
COMPRAS

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
HACIENDA

SECRETARÍA DE  
HACIENDA

RÍO  
**GALLEGOS**

"2026 - 10 AÑOS DEL TRANSFEMICIDIO DE MARCELA ESTEFANIA CHOCBAR"

## REGISTRO DE PROVEEDORES

### MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

En carácter de:.....de la razón social citada a continuación, solicito que la firma en cuestión sea inscripta en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Río Gallegos, para lo cual declaro haber cumplido con la documentación requerida y no ser deudora del Estado Municipal.

Saluda a Ud., muy atentamente.....

#### DATOS DE LA FIRMA

1 – Nombre de la Razón Social:..... – Carácter de la Soc.....

2 – Tel. / Fax. ....Tel. Cel.:..... E-mail:.....

3 – Domicilio.....Ciudad, Pcia.:

4 - Actividades que explota: (según habilitación municipal)

Principal:.....

Anexos:.....

5) - Indicar en cada caso:

Importadores:.....Exportadores:.....

Agente, representante o apoderado de las firmas establecidas en el

extranjero:.....

6) - Nombre de los socios de la

firma:.....

7) - Gerente o Administradores:.....

8) - Quienes tienen poder para contratar y obrar en nombre de la razón social.....

9) - Aclaraciones y detalles que sobre la firma deseen agregarse.....

10) - Lugar y fecha:.....

Firma y sello



Provincia de Santa Cruz  
MUNICIPALIDAD RÍO GALLEGOS

DIRECCIÓN DE  
COMPRAS

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
HACIENDA

SECRETARÍA DE  
HACIENDA

RÍO  
**GALLEGOS**

"2026 - 10 AÑOS DEL TRANSFEMICIDIO DE MARCELA ESTEFANIA CHOCOBAR"

#### DECLARACION JURADA

Por la presente declaro no encontrarme encuadrado dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 8 del Decreto Nro. 2427/92 que reza:

ARTICULO 8º: No podrán inscribirse en el Registro de Proveedores:

- a) Los que no estén legalmente capacitados para contratar.-
- b) Las Sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros del Directorio, según sea el caso, que estén sancionados ya sea apercibimientos, suspensiones o in-habilitaciones en este Registro o en cualquier otro dentro del ámbito de la Provincia de Santa Cruz, como así también los cónyuges de los sancionados cualquiera fuera el carácter en que pretendan inscribirse.-
- c) Los parientes de proveedores que estén sancionados, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cuando existieren indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir las sanciones dispuestas.-
- d) Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios sin representación acreditada.-
- e) Los funcionarios o empleados de la Administración Municipal, y las firmas integradas totalmente por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial, alguno de sus integrantes sea socio, administrador o gerente.-
- f) Las empresas en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.-
- g) Los inhibidos y los concursados civilmente.-
- h) Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país.-
- i) Los deudores en ejecución del Fisco Nacional, Provincial, Municipal o cualquier repartición publica..-
- j) Los condenados en causa criminal, sin embargo, la Dirección General de Hacienda podrá acordar la inscripción si, en virtud de la naturaleza de los hechos las circunstancias en que se cometieron o el tiempo transcurrido, juzgare que la condena no es compatible con la condición de Proveedor Municipal.-
- k) Los deudores morosos de la Municipalidad por obligaciones emergentes de las contrataciones con la misma.-

Firma ..... Aclaración ..... DNI.....